



para despachos de Mico

SELLO CUARTO MIL SETECIENTOS Y TRENTA Y TRES

En la Villa de Cehefin en veintidós del mes de marzo de mill setecientos y quatro y tres años el día de hoy Pedro chico de Guzman Alcalde ordinario, por su Magestad Noble Dijo que aora quexasen los once y media deste día sup a devinito una carta del Sr. Governador de la Villa de Ceira, y su Magestad mandó que para los efectos que aya lugar se ponga y se feyda licencia para el presente desta carta y asimismo respecto de ser suyo el proprio a fin de que se prevenga cosa al Sr. Governador, el presente. se notifica a los porteros citados Caballeros Capitulares que lo componen, y por tanto lo done y mando y firmo su Magestad

Yo Pedro chico de Guzman

Antemi
Yo Manuel
Cavallero

Doy fe que ay veintidós del mes de marzo de mill setecientos y quatro y tres años aora de las once y media deste día sup a devinito una carta del Sr. Governador de la Villa de Ceira, y su Magestad mandó que para los efectos que aya lugar se ponga y se feyda licencia para el presente desta carta y asimismo respecto de ser suyo el proprio a fin de que se prevenga cosa al Sr. Governador, el presente. se notifica a los porteros citados Caballeros Capitulares que lo componen, y por tanto lo done y mando y firmo su Magestad

Yo Manuel Cavallero

